

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



311 -2020/GOB. REG.PIURA-

23 OCT. 2020

VISTOS: el CONTRATO N024-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el CONTRATO N° 050-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N° 13-2020/CCA de fecha 15 de Agosto del 2020; el Informe N° 052-2020/JMPB de fecha 10 de Junio del 2020 del Ing. Morales Chunga Marcelino; el Informe N° 322-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Setiembre del 2020 Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 170-2020/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Octubre del 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 263-2020/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Octubre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Julio del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, para la realización del servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM CHILACO PELADO – LA BOCANA", cuyo monto asciende a S/. 880,752.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 07 de Agosto del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 050-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el contratista Ing. Vásquez Ruíz Liliana Esther para el servicio de consultoría en general para la supervisión de la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA", cuyo monto asciende a S/. 53,085.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 13-2020/CCA de fecha 15 de Agosto del 2020, el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS remite a la Gerencia Sub Regional, original y copias del expediente técnico del proyecto levantamiento de observaciones del proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA"; para su respectiva revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°002-2020-SUP/LEVR de fecha 15 de Agosto del 2020, la Ing. Liliana Esther Vásquez Ruíz, emite la conformidad del expediente técnico (Informe N° 05) del proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA";

Que, mediante Informe N° 322-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Setiembre del 2020, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 59,376,214.97Soles, que desagregados corresponden S/. 55,985.236.63Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 880,752.00 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/. 542,600.14 soles para programa de reacondicionamiento y reasentamiento involuntario (PACRI), el monto de S/. 1, 420,606.47 para costo de supervisión de obra y liquidación de obra; el monto de S/. 547,019.73 para la vigilancia prevención y control Covid- 19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Junio del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad administración indirecta - por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



311 -2020/GOB. REG.PIURA-

23 OCT. 2020

Que, mediante Informe N° 170-2020/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Octubre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 57.233 KM EN EMP.PE 1NM - CHILACO PELADO - LA BOCANA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 59,376,214.97 Soles, que desagregados corresponden S/. 55,985.236.63 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 880,752.00 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/. 542,600.14 soles para programa de reacondicionamiento y reasentamiento involuntario (PACRI), el monto de S/. 1,420,606.47 para costo de supervisión de obra y liquidación de obra; el monto de S/. 547,019.73 para la vigilancia prevención y control Covid- 19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Junio del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad administración indirecta - por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	ELABORACION DE EPEDIENTE TECNICO	S/. 880,752.00
2.00.00	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA	S/. 55,985.236.63
3.00.00	PACRI (PROGRAMA DE REACONDICIONAMIENTO Y REASENTAMINETO INVOLUNTARIO)	S/. 542,600.14
4.00.00	SUPERVISION DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA	S/. 1,420.606.47
5.00.00	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO	S/. 547,019.73
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 59,376,214.97

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 263-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 15 de Octubre del 2020, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



311 -2020/GOB. REG.PIURA-

23 OCT. 2020

del expediente técnico del Proyecto : "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto:"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 57.233 KM EN EMP.PE 1NM – CHILACO PELADO – LA BOCANA",cuyo costo total de inversión asciende a S/. 59, 376,214.97 Soles, que desagregados corresponden S/. 55, 985,236.63 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 880,752.00 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/. 542,600.14 soles para programa de reacondicionamiento y reasentamiento involuntario (PACRI), el monto de S/. 1, 420,606.47 para costo de supervisión de obra y liquidación de obra; el monto de S/. 547,019.73 para la vigilancia prevención y control Covid- 19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Junio del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad administración indirecta - por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 480 días calendario;de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL